



F-GC-05  
Versión: 8  
Noviembre 2020

## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	✓	
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> ).	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	✓	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	✓	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)	✓	
Compromiso "Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.	✓	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		X
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	

N/A = No aplica

Fecha de presentación:

28/02/23

CONTRATISTA:

Value and Risk Rating S.A.

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Juan Camilo A.

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

Juan Camilo A.



F-GC-05  
Versión: 8  
Noviembre 2020

## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.		
Fotocopia de la matrícula profesional.		
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> )		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )		
Certificado de antecedentes judiciales. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )		
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES ✓  
Nit: 900196503 9, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01767811  
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2008  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022 ✓  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra. 7 No. 156 - 68 Of. 1301  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administracion@vriskr.com  
Teléfono comercial 1: 5265977  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 No. 156 - 68 Of 1301  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: luisfquevara@vriskr.com  
Teléfono para notificación 1: 5265977  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto exclusivo la calificación de valores, o sea de documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición, o representativos de mercancías; sea que estos tengan o no parte del mercado de valores, tales como bonos ordinarios o convertibles, papeles comerciales, cédulas hipotecarias, aceptaciones bancarias, certificados de depósito a término, certificados de depósito emitidos por empresas industriales, comerciales, financieras y/o de servicios, públicas o privadas, así como títulos emitidos en desarrollo de procesos de titularización, documentos de participación en fondos comunes fiduciarios, fondos de inversión y de valores, acciones y cualesquiera otros títulos de renta variable. De la misma manera sobre cualesquiera otros títulos de renta fija, variable o mixta denominados en moneda colombiana o en moneda extranjera, representativos de derechos en Colombia o en el exterior; la calificación sobre la posibilidad de cumplimiento oportuno de una obligación de: I) Las empresas de seguros, estatales públicas o privadas o de economía mixta, en relación con su capacidad para el pago de los siniestros; II) Las de sociedades industriales, financieras, comerciales o de servicios, públicas privadas o mixtas.; III) La solidez financiera y capacidad para el pago de obligaciones de sociedades administradoras de fondos de cesantías, fondos de pensiones, fondos mutuos de inversión, de sociedades y fondos de capitalización, o de sociedades administradoras de salud. Todo lo anterior sea que se trate de entidades públicas, privadas o mixtas, entidades territoriales, municipios o departamentos y el ejercicio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquiera de las actividades de que tratan los literales a y b anteriores, respecto de títulos o valores emitidos en el exterior, para ser colocados en el mercado interno o externo. Para el cumplimiento de su objeto y en desarrollo del mismo, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y negocios necesarios o conducentes para el logro de tales fines y en especial los siguientes: A. La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles. B. La realización de cualquier clase de acto, contrato u operación activa o pasiva con instituciones financieras, establecimientos bancarios (incluido el contrato de cuenta corriente o de ahorros) o entidades de seguros. C. Adquirir, enajenar, gravar, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. D. Celebrar activa o pasivamente toda clase de operaciones lícitas sobre las diversas modalidades de títulos valores y demás modalidades de documentos civiles y comerciales, públicos o privados en los términos de ley, siempre que no implique o genere conflicto de intereses para el desarrollo de su objeto principal. E. Recibir y dar dinero a título de mutuo con o sin intereses respecto a los accionistas y de terceros, así como otorgar o exigir, en su caso, toda clase de garantías sobre tales créditos. F. Recibir y dar productos, mercancías y bienes en general en depósito, consignación, arrendamiento o a cualquier otro título, con cualquier clase de garantías o sin ellas. G. Adquirir intereses como accionista o socio: Fundador o no, en otras sociedades nacionales o extranjeras, así como incorporarse a ellas, absorberlas y fusionarse con las mismas o establecer consorcios comerciales o cualquier otro tipo de contrato de colaboración empresarial, tales como consorcios, Joint Venture o alianzas estratégicas con otras sociedades calificadoras nacionales o internacionales. En tal sentido podrá constituir sociedades para ejecutar actividades que sean complementarias de su objeto principal, mediante aportes en dinero bienes o servicios, así como enajenar o ceder su participación en ellas, siempre y cuando ni esta ni la sociedad constituida en modo alguno tomen parte o tengan interés propio en la estructuración, elaboración, intermediación, suscripción o negociación de los valores respecto de los cuales la sociedad haya actuado como calificadora. H. Publicar y vender, mediante el sistema de suscripción o por cualquier otro medio idóneo, las opiniones y calificaciones emitidas por la sociedad, respetando siempre la privacidad en relación con las informaciones en su poder que hayan sido recibidas con carácter de reserva, y que hayan sido parte de la calificación del caso. I. Celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales, administrativos, laborales, así como

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas o concursos de méritos o procesos similares, públicos o privados. En especial, la sociedad podrá celebrar contratos con terceros que sean en cualquier caso sociedades calificadoras de valores, nacionales o extranjeras, destinados a las siguientes actividades y sin que ello implique delegación de la responsabilidad propia en cuanto a la emisión de la calificación del caso: La ejecución o planeación de labores o proyectos determinados que se relacionen directamente con el objeto principal, así como subcontratarlos total o parcialmente. J. En general, realizar todos los actos o contratos y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social principal, o que tengan relación directa o indirecta con el mismo; y realizar todas las gestiones que sean necesarias para preservar los bienes sociales y para la defensa de sus intereses y derechos, o para el cumplimiento de sus obligaciones. La sociedad no podrá servir como garante de obligaciones de terceras personas, ni comprometer sus bienes para amparar las obligaciones de las mismas.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 600.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 600.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 600.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Fernando Guevara Otalora	C.C. No. 80419696
Segundo Renglon	Carlos Alberto Gomez Pinto	C.C. No. 19474751
Tercer Renglon	Ignacio Osuna Soto	C.C. No. 79912462
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Guevara Otalora	C.C. No. 79152240
Quinto Renglon	Peter Augusto Montes Swanson	C.C. No. 17078761
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Jose Hernandez Corrales	C.C. No. 72150497
Segundo Renglon	Christian Briker Orejuela	C.C. No. 16989088
Tercer Renglon	Hugo Fernando Betancourt Rodriguez	C.C. No. 79240016
Cuarto Renglon	Ricardo Salas Silva	C.C. No. 19379616
Quinto Renglon	Maria Eugenia Rey Rengifo	C.C. No. 41551414

Por Acta No. 037 del 9 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 02894273 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Eugenia Rey Rengifo	C.C. No. 41551414

Por Acta No. 036 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 02894274 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Fernando Guevara Otalora	C.C. No. 80419696
Segundo Renglon	Carlos Alberto Gomez Pinto	C.C. No. 19474751
Tercer Renglon	Ignacio Osuna Soto	C.C. No. 79912462
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Guevara Otalora	C.C. No. 79152240
Quinto Renglon	Peter Augusto Montes Swanson	C.C. No. 17078761

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Jose Hernandez Corrales	C.C. No. 72150497
Segundo Renglon	Christian Briker Orejuela	C.C. No. 16989088
Tercer Renglon	Hugo Fernando Betancourt Rodriguez	C.C. No. 79240016
Cuarto Renglon	Ricardo Salas Silva	C.C. No. 19379616

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 036 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 02894275 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal AMÉZQUITA & CÍA S.A.S N.I.T. No. 860023380 3  
Persona  
Juridica

Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 02894276 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Pastora Gonzalez Ospina	C.C. No. 35523501 T.P. No. 40676-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Alejandro Cruz Niño	C.C. No. 1018442473 T.P. No. 198503-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000679 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01214307 del 16 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 864 del 26 de abril de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01380276 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3474 del 24 de octubre de 2013 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01781298 del 15 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1373 del 13 de mayo de 2015 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01946463 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0266 del 6 de marzo de 2020 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	02563003 del 11 de marzo de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6613

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.730.340.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6613

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 10:40:15

Recibo No. AA23312461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233124619D614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de enero de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de octubre de 2022. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1734593595739902

Generado el 06 de febrero de 2023 a las 14:29:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**

**NIT: 900196503-9**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 00679 del 07 de mayo de 2008 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 679 del 07 de mayo de 2008 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, constituida bajo la denominación VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Resolución S.F.C. No 0419 del 23 de abril de 2020. Que mediante Resolución No. 1910 del 23 de octubre de 2007 el Superintendente Financiero en ejercicio de sus atribuciones legales autorizó la constitución de la sociedad Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, condicionándola entre otros, al cumplimiento del requisito consistente en que la sociedad Class y Asociados Calificadora de Riesgo del Perú participara permanentemente en el capital de la compañía en un porcentaje no inferior al 20% del capital inicial. Que mediante Resolución No. 419 del 23 de abril de 2007 se modifica la Resolución 1910 de 2007, en el sentido de eliminar el condicionamiento previsto, consistente en contar con participación permanente de la sociedad peruana Class y Asociados Calificadora de Riesgos del Perú en la sociedad colombiana.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Gerente General, quien podrá ser o no, miembro de la Junta Directiva, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, denominado Subgerente y cuyas designaciones y remuneración, corresponderá a la Junta Directiva, para periodos de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo (E.P. 679 del 07/05/2008 Not 69 Bgtá). **FUNCIONES:** El Gerente General es el Representante Legal principal de la sociedad, con facultad por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionan directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la calificadora y usar la firma o razón social; b) Nombrar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalar sus funciones y remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Junta Directiva o la asamblea de accionistas; c) Presentar en unión con la junta directiva los estados financieros y demás documentos señalados en el artículo 446 del código de comercio, a la asamblea general de accionistas, para su aprobación o improbación; d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Comité Técnico de Calificación a reuniones ordinarias o extraordinarias, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales; e) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1734593595739902**

Generado el 06 de febrero de 2023 a las 14:29:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**

**NIT: 900196503-9**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 00679 del 07 de mayo de 2008 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 679 del 07 de mayo de 2008 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, constituida bajo la denominación VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Resolución S.F.C. No 0419 del 23 de abril de 2020. Que mediante Resolución No. 1910 del 23 de octubre de 2007 el Superintendente Financiero en ejercicio de sus atribuciones legales autorizó la constitución de la sociedad Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, condicionándola entre otros, al cumplimiento del requisito consistente en que la sociedad Class y Asociados Calificadora de Riesgo del Perú participara permanentemente en el capital de la compañía en un porcentaje no inferior al 20% del capital inicial. Que mediante Resolución No. 419 del 23 de abril de 2007 se modifica la Resolución 1910 de 2007, en el sentido de eliminar el condicionamiento previsto, consistente en contar con participación permanente de la sociedad peruana Class y Asociados Calificadora de Riesgos del Perú en la sociedad colombiana.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Gerente General, quien podrá ser o no, miembro de la Junta Directiva, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, denominado Subgerente y cuyas designaciones y remuneración, corresponderá a la Junta Directiva, para periodos de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo (E.P. 679 del 07/05/2008 Not 69 Bgtá). **FUNCIONES:** El Gerente General es el Representante Legal principal de la sociedad, con facultad por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionan directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la calificadora y usar la firma o razón social; b) Nombrar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalar sus funciones y remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Junta Directiva o la asamblea de accionistas; c) Presentar en unión con la junta directiva los estados financieros y demás documentos señalados en el artículo 446 del código de comercio, a la asamblea general de accionistas, para su aprobación o improbación; d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Comité Técnico de Calificación a reuniones ordinarias o extraordinarias, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales; e) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1734593595739902

Generado el 06 de febrero de 2023 a las 14:29:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

en virtud de compromisos adquiridos en contratos celebrados por ella; f) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los bienes e intereses de la sociedad; h) Preparar el presupuesto anual de la Calificadora que será sometido a aprobación de la Junta Directiva y realizar el seguimiento de la ejecución del mismo; i) Celebrar actos, operaciones o contratos que impliquen un egreso en cuantías equivalentes hasta Cien (100) salarios mínimos legales mensuales por operación y solicitar autorización a la Junta Directiva para suscribir los que excedan de esta cuantía; j) Las demás establecidas en la ley, los estatutos sociales y las encomendadas por la Junta Directiva (E.P. 3474 del 24/10/2013 Not 69 de Bogotá); SUBGERENTE: La sociedad tendrá un Subgerente con funciones de Representación Legal de la sociedad, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva para períodos de un año, quien reemplazará al Gerente General en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo, quien a su vez por disposición de la Junta Directiva podrá llevar a cabo otras funciones, conforme a lo establecido en el manual de funciones aprobado por dicho órgano social. La remuneración del Subgerente será establecida por la Junta Directiva. FUNCIONES: Son funciones del Subgerente, las siguientes: Apoyar a la Gerencia General en los procesos administrativos de la Calificadora cuando a ello haya lugar. Las demás inherentes al cargo y aquellas que le encomiende la junta directiva definidas dentro del manual de funciones de la sociedad. (E.P. 1373 del 13/05/2015 Not 69 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guevara Otálora Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 80419696	Gerente General
Carlos Alberto Gómez Pinto Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 19474751	Suplente del Gerente General

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



OK  
Excel

P.  
147

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO " 0813 DE 2008**

**( 23 MAY 2008 )**

Por la cual se otorga un certificado de autorización, se ordena la inscripción de una sociedad calificadoras de valores en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores y se aprueba un reglamento de funcionamiento

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de la que le confiere el artículo 22 y el numeral 1° del párrafo 3° del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, en concordancia con el numeral 7° del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el numeral 11° del artículo 11, numeral 6° del artículo 56 y artículo 62 del Decreto 4327 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 964 de 2005, en concordancia con el numeral 7° del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia expedir el certificado de autorización de las entidades sometidas a su inspección y vigilancia.

**SEGUNDO:** Que según el numeral 11° del artículo 11 del Decreto 4327 de 2005, se encuentra a cargo del Superintendente Financiero expedir el acto administrativo en virtud del cual se autorice el funcionamiento de las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TERCERO:** Que tal como lo dispone el literal b) del artículo 7 de la Ley 964 de 2005, en concordancia con el artículo 2.3.1.1 de la Resolución 400 de 1995, la inscripción de la sociedad calificadoras en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores es una condición necesaria para actuar en el mercado de valores y desarrollar las actividades de calificación de valores o riesgos.

**CUARTO:** Que el artículo 1.1.3.2. de la Resolución 400 de 1995, señala que la autorización de la inscripción de, entre otras entidades, las sociedades calificadoras de valores y/o riesgos, se impartirá en el mismo acto administrativo en el que se expida el certificado de autorización de que trata el numeral 7 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

**QUINTO:** Que el artículo 2.3.1.1 de la Resolución 400 de 1995, establece que le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobar el contenido de los manuales y reglamentos de las sociedades calificadoras de valores y/o riesgos, así como sus modificaciones.

**SEXTO:** Que el párrafo único del artículo 11 del Decreto 4327 de 2005, establece que el Superintendente Financiero podrá ejercer en cualquier tiempo las funciones delegadas en los Superintendentes Delegados o en los Superintendentes Delegados Adjuntos, por lo que el Superintendente Financiero autorizará la inscripción de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadoras de Valores en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, así mismo, aprobará su reglamento de funcionamiento.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0813

RESOLUCION NÚMERO

DE 2008

HOJA No. 2

Por la cual se otorga un certificado de autorización, se ordena la inscripción de una sociedad calificadoradora de valores en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores y se aprueba un reglamento de funcionamiento

**SÉPTIMO:** Que mediante la Resolución 1910 del 23 de octubre de 2007, esta Superintendencia autorizó la constitución de la sociedad Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores, para ejercer las actividades de calificación de valores y/o riesgos previstas en el artículo 2.3.1.3 de la Resolución 400 de 1995.

**OCTAVO:** Que mediante comunicación radicada en esta Superintendencia el 21 de febrero de 2008, bajo el número 2005063738, la sociedad calificadoradora acreditó el cumplimiento de los condicionamientos previstos en la Resolución 1910 de 2007, por la cual se autorizó su constitución, entre ellas la constitución regular para lo cual allegó la escritura pública No. 0065 del 18 de enero de 2008, otorgada en la notaría 44 del Círculo de Bogotá, y el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado el 2 de febrero de 2008.

De otra parte, mediante comunicaciones del 17 de abril, 2 y 16 de mayo, remitió los documentos con los cuales acredita el pago del capital inicial, la infraestructura técnica y operativa necesaria para funcionar regularmente y demás requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores en los términos dispuestos por el artículo 1.1.3.4 de la Resolución 400 de 1995.

**NOVENO:** Que las Delegaturas para Riesgo de Conglomerados y Gobierno Corporativo, Riesgos Operativos, Riesgos de Lavado de Activos, Riesgos de Crédito y Riesgos de Mercado e Integridad, el 30 de abril, 9, 21 y 22 de mayo de 2008, respectivamente, emitieron concepto manifestando que no encuentran elementos que impidan la autorización de funcionamiento de sociedad Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores, como sociedad calificadoradora de valores y/o riesgos.

**DÉCIMO:** Que en virtud de lo anterior, esta Superintendencia encuentra que la sociedad acreditó los requisitos establecidos por el numeral 7° del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, para obtener el certificado de autorización, y los previstos por el artículo 1.1.3.4 y siguientes de la Resolución 400 de 1995, para su inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores el certificado de autorización, de que trata el numeral 7° del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, para adelantar las actividades establecidas en el artículo 2.3.1.1 y siguientes de la Resolución 400 de 1995, en los términos y condiciones allí previstos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la Inscripción de la sociedad Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el reglamento de funcionamiento de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

773

0813

RESOLUCION NÚMERO

DE 2008

HOJA No. 3

Por la cual se otorga un certificado de autorización, se ordena la inscripción de una sociedad calificadora de valores en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores y se aprueba un reglamento de funcionamiento

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la sociedad Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores cancelar a la Superintendencia Financiera de Colombia la suma de dos millones setecientos sesenta y nueve mil pesos (\$2.769.000) moneda legal, por concepto de derechos de inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores. Dicha suma deberá cancelarse en Bancolombia en la cuenta corriente número 030-245528-93 Sucursal Bogotá, en efectivo o mediante cheque de gerencia a favor del Fondo Contribuciones Superfinanciera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor Luis Fernando Guevara Otálora en su calidad de Representante Legal de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores, sociedad calificadora de valores y/o riesgos, o a quien haga sus veces, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, capítulo Superintendencia Financiera de Colombia, una vez se encuentre en firme.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2008**

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,**

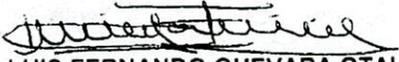
  
**CÉSAR PRADO VILLEGAS**

Notificar a:  
Luis Fernando Guevara Otálora  
Representante Legal  
Value and Risk Rating S.A.  
Sociedad Calificadora de Valores  
Calle 67 No. 7-94 Oficina 804  
Bogotá, D.C.

141000  
Elaboró: Eliana María Loaiza Álvarez  
Vitelio Vega Rodríguez

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SECRETARIA GENERAL**

Notificación.- En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), se notificó personalmente de la anterior resolución al doctor LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.419.696 de Usaquén, en calidad de Representante Legal de VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, enterándole del contenido de la misma y advirtiéndole que procede ante El Superintendente Financiero de Colombia, el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 335 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 87 de la Ley 795 de 2003, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación. Así mismo, se le hace entrega de una copia de la resolución objeto de esta diligencia. Manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria.



**LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA**

Notificado



**MONICA ANDRADE VALENCIA**  
Secretario General

SA

Mjvba

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.419.696**

**GUEVARA OTALORA**

APELLIDOS **REPUBLICA DE COLOMBIA**

**LUIS FERNANDO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1970**

**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)

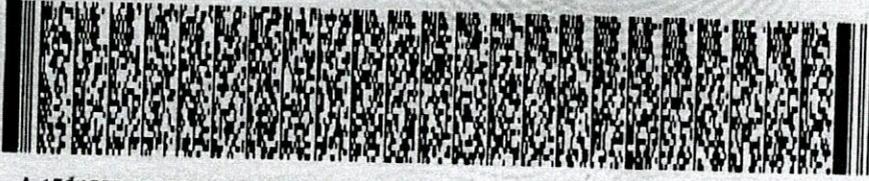
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-NOV-1988 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1504600-00257252-M-0080419696-20100924      0024107393A 1      35273772

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14874937530



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 9 6 5 0 3 | 9

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 156 68 OF 1301

42. Correo electrónico

correo@vriskr.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 2 6 5 9 7 7

45. Teléfono 2

3 1 8 7 4 1 9 1 1 5

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

6 6 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 1 1 8

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

**Otras actividades**

50. Código

1 2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI  NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 11 - 03 / 14 : 27: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre GUEVARA OTALORA LUIS FERNANDO

985 Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 9 6 5 0 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	0 0 0 6 5	0
73. Fecha	2 0 0 8   0 1   1 8	2 0 1 4   0 4   0 2
74. Número de notaría	4 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8   0 1   2 5	2 0 1 4   0 9   0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 7 6 7 8 1 1	0 1 7 6 7 8 1 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	8 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	2 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8   0 1   1 8
81. Hasta	2 0 5 0   1 2   3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera

1

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6   0 1   0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 9 6 5 0 3 | 9

Impuestos de Bogotá

3 2

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8   0 1   1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	8 0 4 1 9 6 9 6		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GUEVARA	105. Segundo apellido OTALORA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8   0 4   1 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 9 4 7 4 7 5 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido PINTO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 6 5 0 3 9	6. DV 3 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	--------------	--	-----------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 4 1 9 6 9 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GUEVARA	116. Segundo apellido OTALORA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Documento de Identificación 4 2	112. Número de identificación 7 8 3 2 2 1 1	113. DV 1	114. Nacionalidad PERU	116. Otros nombres 5 8 9
115. Primer apellido PEDAL	116. Segundo apellido BEUNZA	117. Primer nombre WOLFGANG	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 9 0 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 5 0 4 4 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GARAY	116. Segundo apellido PINZON	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 7 1 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 1 5 2 2 4 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GUEVARA	116. Segundo apellido OTALORA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 5 5 2 1 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido LIS	116. Segundo apellido VILLABONA	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres FRANCISCO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 2 9	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 6 5 0 3 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 1 5 0 4 9 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido CORRALES	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 6 2 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 4 7 4 7 5 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido PINTO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 5 0 3 4 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BAHAMON	116. Segundo apellido ARDILA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ALFONSO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 6 2 6	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 3 6 4 0 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre JAIME ERIC	118. Otros nombres JOSE FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 6 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 2 9	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 5 5 0 7 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido CARDENAS	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 2 9	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 6 5 0 3 9	6. DV 3 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	--------------	--	-----------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 8 8 1 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido PORRAS	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre HERNANDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 5 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 3 1 4	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 1 6 8 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MAHECHA	116. Segundo apellido PARRA	117. Primer nombre MOISES	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 5 1 9	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 0 7 8 7 6 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MONTES	116. Segundo apellido SWANSON	117. Primer nombre PETER	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 7 9 6 1 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SALAS	116. Segundo apellido SILVA	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 9 7 2 1 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido AGUIRRE	117. Primer nombre GERMAN	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 6 2 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 6 5 0 3 | 9 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 7 9 9 1 2 4 6 2 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido OSUNA 116. Segundo apellido SOTO 117. Primer nombre IGNACIO 118. Otros nombres 1 6 9

119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 5 1 9 123. Fecha de retiro

2 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 4 1 5 5 1 4 1 4 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido REY 116. Segundo apellido RENGIFO 117. Primer nombre MARIA 118. Otros nombres EUGENIA 1 6 9

119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 1 0 1 6 123. Fecha de retiro

3 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 1 8 3 9 6 9 8 9 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido ARBELAEZ 116. Segundo apellido CELIS 117. Primer nombre JUAN 118. Otros nombres DIEGO 1 6 9

119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 9 0 2 123. Fecha de retiro 2 0 2 2 1 0 1 5

4 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 7 9 2 4 0 0 1 6 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido BETANCOURT 116. Segundo apellido RODRIGUEZ 117. Primer nombre HUGO 118. Otros nombres FERNANDO 1 6 9

119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 9 0 2 123. Fecha de retiro

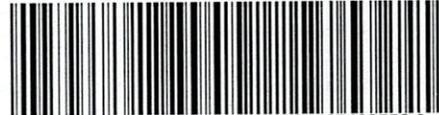
5 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 1 6 9 8 9 0 8 8 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido BRIKER 116. Segundo apellido OREJUELA 117. Primer nombre CHRISTIAN 118. Otros nombres 1 6 9

119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 7 1 6 123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874937530



(415)7707212489984(8020) 000001487493753 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 6 5 0 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 5 5 2 3 5 0 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 0 6 7 6 T
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido OSPINA	130. Primer nombre SANDRA	131. Otros nombres PASTORA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 3 3 8 0 3	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada AMEZQUITA & CIA S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 7 3 0			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 8 4 4 2 4 7 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 9 8 5 0 3 T
	140. Primer apellido CRUZ	141. Segundo apellido NIÑO	142. Primer nombre JOSE	143. Otros nombres ALEJANDRO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 3 3 8 0 3	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada AMEZQUITA & CIA S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 4 3 0			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 4 4 9 2 2 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 5 4 2 4 4 T
	152. Primer apellido GONZALEZ	153. Segundo apellido ARANDA	154. Primer nombre PEDRO	155. Otros nombres JESUS
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 3 1 1			

DOCUMENTO AUTENTICADO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de febrero de 2023, a las 15:01:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001965039
Código de Verificación	9001965039230220150135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de febrero de 2023, a las 15:00:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80419696
Código de Verificación	80419696230220150042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 216962730**



WEB

15:03:55

Hoja 1 de 01

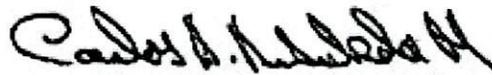
Bogotá DC, 20 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES identificado(a) con NIT número 9001965039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 216962519**



WEB

15:02:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80419696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:32:42 AM horas del 28/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80419696**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA OTALORA LUIS FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2023 10:36:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80419696** y Nombre: **LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54663876** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000

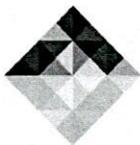


**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos  
Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
VALUE AND RISK RATING S.A.  
SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES  
NIT 900.196.503-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con planilla de pago de parafiscales a 31 de enero de 2023, durante los últimos seis (6) meses, la Compañía Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de valores, ha cumplido y se encuentra al día en el pago del valor de los aportes parafiscales por salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a sus empleados, en concordancia con las normas legales vigentes.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

  
**SANDRA GONZALEZ OSPINA**  
Revisor Fiscal  
Contador Público T.P. 40.676-T  
Designada por Amézquita & Cia. S.A.S

AMÉZQUITA & CÍA	
Rad. No.:	2-2023-394
Fecha:	02/02/2023 07:16:56
Destino:	VALUE AND RISK RATING S.A.
Copia:	N/A
Anexos:	N/A Folios: 1
	
En su respuesta indique este radicado	

[www.amezquita.com.co](http://www.amezquita.com.co)  
Calle 37 # 24-28  
Tel: 2087500  
Bogotá Colombia

Amézquita & Cía., es firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.



Bogotá D.C, 21 de febrero de 2023

Señor:

Andres Felipe Taba Arroyabe

Gerente

EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Manizales, Caldas

**Asunto: Propuesta Económica Calificación.**

Respetado:

Reciba un cordial saludo. Amablemente nos permitimos presentarle nuestra propuesta económica para la calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo de EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.

**Value and Risk Rating S.A., Sociedad Calificadora de Valores** autorizada para constituirse mediante Resolución 1910 del 23 de octubre de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de los años se ha destacado por la calidad, profundidad y rigurosidad en sus procesos de calificación, lo que le ha permitido incrementar continuamente su participación en el mercado.

Nuestro éxito se ha fundamentado en la alta calidad de los análisis, soportados en un seguimiento permanente a las calificaciones y una total transparencia en nuestros procesos. En conjunto con metodologías de altos estándares internacionales, adaptadas a las realidades económicas del país, nos han convertido en una alternativa confiable tanto para emisores como para inversionistas.

Agradecemos su invitación a presentar nuestra propuesta económica y manifestamos nuestro compromiso de ofrecer un servicio con los más altos estándares de calidad y cumplimiento en los tiempos de respuesta.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda o aclaración.

Cordialmente,



**Rafael Peña Gómez**

Estructurador de nuevos Negocios

## Propuesta Económica

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 610 de 2002, presentamos para su consideración nuestra propuesta económica para llevar a cabo la calificación de la Capacidad de Pago Largo y Corto Plazo de EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.

<u>Valor tarifa</u>	➤ (\$ 23.782.500) Veintitrés millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos M/Cte.
<u>Valor IVA</u>	➤ (\$4.518.675) Cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/Cte.
<u>Valor tarifa incluido IVA</u>	➤ (\$ 28.301.175) Veintiocho millones trescientos un mil ciento setenta y cinco pesos M/Cte.
<u>El valor de la tarifa Incluye</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los honorarios para llevar a cabo la Calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto plazo.</li> <li>➤ Los seguimientos trimestrales que se harán de la calificación durante la vigencia de la misma.</li> <li>➤ Impuestos, tasas y contribuciones.</li> <li>➤ Póliza de cumplimiento</li> </ul>
<u>Forma de pago:</u>	➤ Pago único del 100% una vez la calificadora informe por correo electrónico o escrito el resultado de la calificación.
<u>Vigencia de la calificación:</u>	Un (1) año, a partir del momento en que sea otorgada por parte de nuestro Comité Técnico de Calificación.
<u>Vigencia de la propuesta económica</u>	30 días contados a partir de la fecha de esta propuesta.
<u>Nota:</u>	El valor de los honorarios no incluye gastos de desplazamiento de los funcionarios de la Calificadora en el evento de que la reunión Due Diligence sea presencial.

Los tiempos de respuesta es otro de nuestros factores diferenciadores. Contamos con la flexibilidad necesaria para ajustarnos a sus necesidades. A continuación, encontrará una breve descripción del **Proceso de Calificación** con sus tiempos de respuesta:



*Value and Risk Rating S.A.*

Estamos a su disposición para resolver cualquier inquietud y manifestamos nuestro interés en trabajar con su entidad.

Cordialmente,



**Rafael Peña Gómez**  
Estructurador de Nuevos Negocios



Secretaría de Hacienda

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA



Tunja  
La Capital  
que nos UNE

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN**

**CERTIFICA**

Que **VALUE AND RISK RATING S.A.** con número de Nit. 900.196.503-9, representada legalmente por **LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA** identificado con la cedula de ciudadanía No 80.419.696 expedida en Bogotá, suscribió con el **MUNICIPIO DE TUNJA** el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

<b>CONTRATO No</b>	<b>1073</b>
<b>OBJETO</b>	SH-188 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS APROBADAS POR LA CALIFICADORA Y CON LA REGULACIÓN VIGENTE.
<b>VALOR CONTRATO</b>	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$27.965.000).
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	29 DE OCTUBRE DEL 2021
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	La ejecución del contrato se realizará en DOS (02) MESES, los cuales iniciarán con la suscripción del acta de inicio.

Para mayor constancia se firma en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022 a solicitud del interesado.

  
FABIOLA AMPARO PACHECO BAUTISTA  
Tesorera Municipal

Proyectó:  Jerry Hernán Ramo - Profesional Contratista



NIT.891800846 - I

Calle 19 N° 9 - 95 • cuarto piso edificio municipal  
Tunja, Boyacá - 740 57 70 • hacienda@tunja.gov.co

www.tunja-boyaca.gov.co



EL SUSCRITO GERENTE FINANCIERO DE LA GENERADORA Y  
COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – GECELCA S.A.  
E.S.P. CON NIT. 900.082.143-0

## CERTIFICA

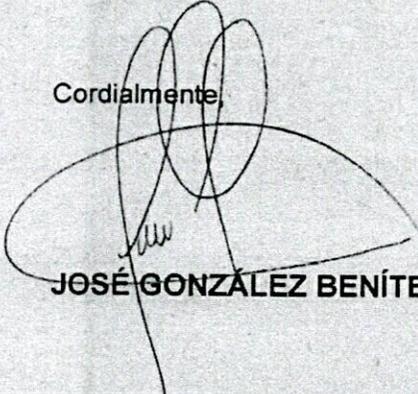
Que **VALUE AND RISK RATING S.A.** con número de Nit. 900.196.503-9, ha mantenido relaciones comerciales con **GECELCA S.A. E.S.P.**, mediante la orden de servicio que se relaciona a continuación.

No. Orden	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Pagado
OGE-11660	Se solicita los servicios de una firma calificador de valores para la renovación de la calificación nacional de largo y corto plazo de GECELCA S.A. E.S.P., la cual cumple con lo estipulado por el Decreto 610 de 2002 y considera los aspectos contenidos en el Artículo 4 de la misma, denominada legalmente como calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago, dado que la actual se encuentra vigente hasta enero 20 de 2023. Presupuesto máximo: \$ 32.522.611 (Treinta y dos millones quinientos veinte dos mil seiscientos once pesos m/l). IVA incluido	13/01/2023	29/12/2023	COP \$ 32.522.611 INCLUIDO IVA

Damos constancia de que **VALUE AND RISK RATING S.A.** ha cumplido satisfactoriamente con los servicios prestados.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla, el día treinta (30) de enero de 2023.

Cordialmente,

  
JOSÉ GONZÁLEZ BENÍTEZ

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO  
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que **VALUE AND RISK RATING S.A.** con número de Nit. 900.196.503-9, representada legalmente por **LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.419.696 expedida en Bogotá, suscribió con el **FONDO MIXTO** el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

<b>CONTRATO No</b>	<b>115 DE 14 DE SEPTIEMBRE</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.
<b>NIT:</b>	800.199.735-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	66.811.859 de Santiago de Cali Valle del Cauca
<b>CONTRATISTA:</b>	VALUE AND RISK RATING S.A.
<b>NIT:</b>	900.196.503-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	80.419.696 expedida en Bogotá
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios profesionales en la ciudad de Bogotá, por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> , para <b>LA CALIFICACIÓN</b> de la capacidad de pago del <b>CONTRATANTE</b> , de acuerdo con lo establecido en el Decreto 610 de 2002, compilado en el Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece como obligatoria la calificación de capacidad de pago para entidades descentralizadas. Para <b>LA CALIFICACIÓN</b> , <b>EL CONTRATISTA</b> utilizará la escala vigente de acuerdo con la metodología para la <b>CALIFICACIÓN</b> de la capacidad de pago. En contraprestación, el <b>CONTRATANTE</b> se obliga a pagar a <b>EL CONTRATISTA</b> el precio como honorarios por sus servicios, con base en lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	14 de septiembre de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.750.000) IVA INCLUIDO



**FONDO MIXTO**

PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
Y LA GESTIÓN SOCIAL

<b>FECHA DE INICIO:</b>	14 de septiembre de 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	14 de noviembre de 2023
<b>ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b>	<p>Las siguientes serán las obligaciones del CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el <b>CONTRATANTE</b> para realizar <b>LA CALIFICACIÓN</b> de acuerdo con la normativa y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.</li><li>b) Presentar por escrito al <b>CONTRATANTE</b> la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar <b>LA CALIFICACIÓN</b> inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que <b>EL CONTRATANTE</b>, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por <b>EL CONTRATISTA</b>, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de <b>LA CALIFICACIÓN</b> asignada.</li><li>c) Entregar <b>LA CALIFICACIÓN AL CONTRATANTE</b> a más tardar en un término de cinco (5) semanas cumplidas las siguientes condiciones: i) Que <b>EL CONTRATANTE</b> haga entrega, a satisfacción de <b>EL CONTRATISTA</b>, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar <b>LA CALIFICACIÓN</b> o para modificar la que hubiere sido asignada; ii) Que se realice la reunión de debida diligencia por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> con el <b>CONTRATANTE</b> a través de un medio virtual o electrónico.</li><li>d) Realizar seguimientos trimestrales a <b>LA CALIFICACIÓN</b> otorgada al <b>CONTRATANTE</b> durante la vigencia de <b>LA CALIFICACIÓN</b>, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de <b>LA CALIFICACIÓN</b> asignada. Se aclara que el <b>CONTRATISTA</b> no hará entrega de los seguimientos que realice al <b>CONTRATANTE</b>, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.</li><li>e) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y <b>AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN</b> asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de <b>LA CALIFICACIÓN</b>, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el</li></ul>

*we*

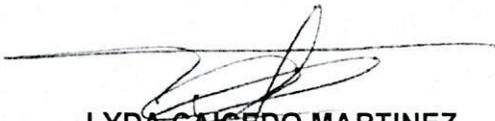


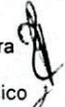
**FONDO MIXTO**

PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
Y LA GESTIÓN SOCIAL

	<p>proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento <b>EL CONTRATISTA</b> podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.</p> <p>f) Publicar en la página Web de <b>EL CONTRATISTA</b> el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta <b>LA CALIFICACIÓN</b> asignada.</p> <p>g) Remitir <b>AL CONTRATANTE</b> y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente <b>LA CALIFICACIÓN</b> otorgada.</p> <p>h) Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente <b>EL CONTRATANTE</b> dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado <b>EL CONTRATISTA</b> para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre <b>EL CONTRATANTE</b> y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación.</p> <p>i) <b>EL CONTRATISTA</b> en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al <b>CONTRATANTE</b> un determinado resultado del proceso de calificación.</p>
--	---

La siguiente Certificación se expide en Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023 a solicitud del interesado, toda vez que el presente contrato se encuentra vigente

  
**LYDA CAICEDO MARTINEZ**  
Directora Ejecutiva

Reviso: Marisol Piedrahita Correa – Directora Financiera  
Reviso: Rojas Rosa García – Directora Jurídica   
Proyecto: Juan Manuel Arcos Barrera – Asistente Jurídico   
Aprobó: el firmante

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA – IDEBOY**

**CERTIFICA**

Que **VALUE AND RISK RATING S.A.** con número de Nit. 900.196.503-9, representada legalmente por **LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA** identificado con la cedula de ciudadanía No 80.419.696 expedida en Bogotá, suscribió con el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA – IDEBOY** el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

<b>CONTRATO No</b>	<b>No 026 de 2022</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA DEUDA DE CORTO Y LARGO PLAZO DEL IDEBOY.</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	14 de julio de 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	A la fecha

Para mayor constancia se firma en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022 a solicitud del interesado.

Cordial saludo,



**PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**  
Gerente General  
Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY  
e-mail: [gerencia@ideboy.gov.co](mailto:gerencia@ideboy.gov.co)